



RESOLUCIÓN N° 276
Santa Fe, 29 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° FG 000391/22 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona el cese de la pasantía (por ley 26.427) de Manuela Mántaras Orduna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución FG N° 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que, por Resolución FG N° 235 de fecha 21/07/2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, con dicho marco normativo, por Resolución FG N° 244/21 de fecha 16 de junio de 2021, se designó a Manuela Mántaras Orduna (CUIL N° 23-39838982-4) para desempeñarse como pasante en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sede Santa Fe, del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el artículo 13 de la Ley 26.427 prevé la posibilidad de

renovar la pasantía educativa por el término de 6 meses, con la fima de un nuevo acuerdo inividual entre las partes, una vez cumplido el plazo máximo de 12 meses.

Que, pese a ello, mediante nota de fecha 21.06.2022, la agente Mántaras Orduna manifestó expresamente su voluntad de no renovar la pasantía.

Que, resulta necesario, en razón de la manifestación de la pasante, disponer el cese de la pasantía por parte del Fiscal General.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículo 1, 14 y 16 de la ley 13.013.

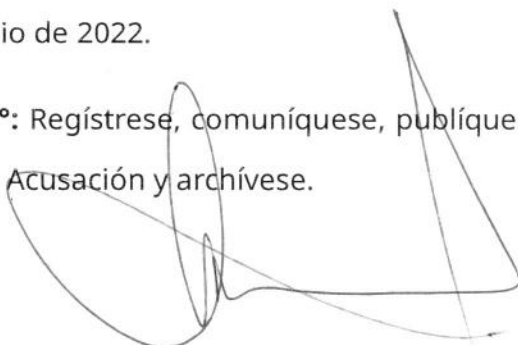
POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por finalizada la pasantía de Manuela Mántaras Orduna (CUIL N° 23-39838982-4), por los motivos expresados en el considerando, a partir del día 16 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



D. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE